



Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

COMUNICADO No. 013

PARA: ALCALDES, RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL.

FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2022.

Es importante tener en cuenta que el retorno a la presencialidad es fundamental para el fortalecimiento y cierre de brechas de aprendizaje de los estudiantes, así como el mejoramiento de sus condiciones de salud mental.

Que la Resolución 777 de 2021 establece reglas y condiciones claras para el retorno a actividades académicas presenciales en las instituciones educativas oficiales y no oficiales, e indica que "el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial", en consonancia con las siguientes disposiciones: Resolución 738 del 26 de mayo de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria; Circular Externa 026 del 31 de marzo de 2021; fallo del Consejo de Estado del 15 de enero de 2021; Resolución 477 del 12 de abril de 2021 expedida por la Defensoría del Pueblo; Boletín 189 del 6 de marzo de 2021 y Directiva No. 012 del 25 de junio de 2021 expedidas por la Procuraduría General de la Nación y pronunciamientos de Organismos Nacionales e Internacionales como la UNICEF.

Por la garantía del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva 12 del 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico, retornarán a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directrices y las orientaciones emitidas por esta cartera y el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación para mitigar el riesgo de deserción y desescolarización, que es una de las afectaciones que puede dejar la pandemia del COVID-19 en el sector educativo.

En este marco, la Secretaría de Educación de Nariño por medio de la Circular No. 037 de junio de 2021 indicó el retorno a clases presenciales con protocolos de bioseguridad de las instituciones educativas.

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 12:
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

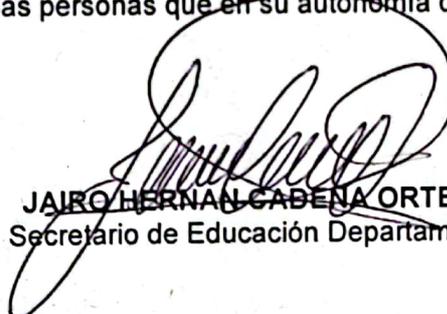


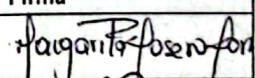
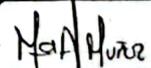
Secretaría
de Educación

Que la Directiva No. 8 del 29 de diciembre de 2021 expedida por la Ministra de Educación Nacional, da orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media.

Por tanto, la Secretaría de Educación de Nariño, insta a las instituciones educativas bajo su jurisdicción al acceso regular y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial para la totalidad de estudiantes en todas las sedes educativas oficiales y no oficiales, desde educación inicial hasta educación media, incluyendo las residencias escolares, a partir del primer día de inicio de las actividades de trabajo académico de los estudiantes previstas para el año 2022, de acuerdo con el calendario académico de la Entidad; cumpliendo con la implementación de los protocolos de bioseguridad dispuesto en la normatividad vigente, y fomentando reglas de autocuidado y corresponsabilidad.

Igualmente, conociendo que el sistema de salud ha previsto los biólogos para vacunar contra el COVID-19, se insta a que todos los miembros de la comunidad educativa se puedan vacunar incluyendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sin que ello condicione a la portabilidad de un carné de vacunación, pues en todo caso se respeta las decisiones individuales y familiares a las personas que en su autonomía decidieron no vacunarse.


JAIRO HERNALCABENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaría de Calidad Educativa	Aprobó	
José Deinis Obregón	Subsecretario de Cobertura	Aprobó	
Francisco Javier Chacón	Subsecretario Administrativo y Financiero	Aprobó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Elaboró	

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 12:
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia